JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación
Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023).

Se allega escrito por el ejecutado, el cual requiere que se le expida una copia del auto de terminación del presente proceso, como también se expidan los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas a las entidades financieras.

Revisado el expediente, se observa que las partes acordaron terminar el presente tramite, por lo anterior, mediante auto Interlocutorio N° 698 de julio 11 del año 2016, se decretó la terminación y el levantamiento de las medidas cautelares impuestas por este Despacho, por lo tanto, se ofició a la sijin como también a las Empresas Municipales de Cali – EMCALI dicho levantamiento, por lo anterior se enviará al correo electrónico del peticionario el auto de terminación y oficios.

Frente a los oficios de entidades Bancarias, se le indica que este Despacho no decretó dicha medida cautelar, toda vez, que no reposa ningún auto decretando dicha cautela, por lo anterior, se le negará la solicitud de expedición de oficios a dichas entidades, por lo antes mencionado.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR al correo electrónico del peticionario auto de terminación como también oficios de levantamiento de medida cautelar.

SEGUNDO: NEGAR la expedición de oficios a entidades Bancarias, por lo antes mencionado.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33044a31ebfa2ecab9a7bf72988ff102fba1ce0a9df202150f6590e145187a35**

Documento generado en 27/02/2023 08:31:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica